Butlletí Oficial de la Província d'Alacant
edita excma. diputació provincial d'alacant
Boletín Oficial de la Provincia de Alicante
edita excma. diputación provincial de alicante
Nº 219 de 17/11/2026

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALMORADÍ

8886 *EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y ESTUDIANTES DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR (SIEMPRE Y CUANDO LA F.P. NO SE IMPARTA EN EL MUNICIPIO), DESPLAZADOS FUERA DEL TÉRMINO...*

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y ESTUDIANTES DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR (SIEMPRE Y CUANDO LA F.P. NO SE IMPARTA EN EL MUNICIPIO), DESPLAZADOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL (REFERIDA AL CURSO ESCOLAR 2026-2027).

BDNS(Identif.): 940947

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/940947)

Primero. La presente convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a financiar parcialmente los gastos de transporte de los estudiantes que cursan estudios universitarios y estudios de ciclos formativos de grado medio y superior (siempre y cuando la F.P. no se imparta en el municipio), se rige por las bases reguladoras que fueron aprobadas por el pleno municipal el 30 de mayo de 2017, y que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 144, de 28 de julio de 2017.

Segundo. El importe total que el Ayuntamiento de Almoradí destinará a estas ayudas en la presente convocatoria asciende a 30.000 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 929.480.67 del Presupuesto General de 2027.

La presente convocatoria se realiza por el procedimiento de tramitación anticipada, en el cual la convocatoria se aprueba en un ejercicio presupuestario anterior (2026) aquel en el que va a tener lugar la resolución de la misma (2027), siendo esta última anualidad en la que se producirá tanto la concesión de las ayudas como la ejecución del gasto que representan. En este caso, la concesión de las ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Tercero. Las ayudas se dirigen a fomentar la realización de estudios universitarios y estudios de ciclos formativos de grado medio y superior (siempre y cuando la F.P. no se imparta en el municipio) por parte del alumnado empadronado en el municipio de Almoradí, mediante la financiación parcial de sus gastos de transporte.

Cuarto. Podrá ser beneficiaria de ayuda toda persona física que reúna los siguientes requisitos:

• Figurar inscrita en el padrón municipal de habitantes de Almoradí con la antigüedad mínima de 1 año.

• Estar matriculada en una universidad pública o privada o a distancia (UNED), o matriculada en ciclo formativo de grado medio o superior (siempre y cuando la F.P no se imparta en el municipio) y realizar sus estudios en el curso escolar 2026-2027. Se entiende por estudios universitarios los conducentes a la obtención del título de Master habilitante (aquel que es un requisito imprescindible para poder ejercer la profesión para la que se ha estudiado), Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico. Se incluyen las enseñanzas artísticas superiores (los estudios superiores de Música y de Danza, las enseñanzas de Arte Dramático, las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, los estudios superiores de Diseño y los estudios superiores de Artes Plásticas).

Se excluyen de esta convocatoria los siguientes estudios:

• Las enseñanzas que se impartan en centros de enseñanza no reglada.

• Las enseñanzas de grados elemental y profesional de Música y Danza.

• Estudios de idiomas en Escuelas Oficiales de titularidad de las Administraciones Públicas.

• Estudios de tercer ciclo o doctorado, estudios de especialización, títulos propios de las universidades, máster y estudios de postgrado no habilitantes.

Todos los requisitos deberán ser cumplidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 3.5 de las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas.

Quinto. Las solicitudes de beca se dirigirán a la señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almoradí. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento (ubicado en la sede electrónica), o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

ALMORADÍ, 13-11-2026

MARÍA GÓMEZ GARCÍA, ALCALDESA-PRESIDENTA